

INSTRUCCIONES DE 19 DE MARZO DE 2012, DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LAS QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA EXTRAORDINARIA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

La Orden de 3 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte modifica la Orden de 26 de noviembre de 2007, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y en su artículo único establece que la prueba extraordinaria se realizará en el mes de septiembre, antes del comienzo de las actividades lectivas.

Asimismo, en la adicional primera se faculta a los órganos directivos del Departamento competente en materia educativa para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Con el fin de adaptar lo dispuesto en esta Orden a la organización de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente dicta las siguientes instrucciones:

1. En la modalidad presencial de la Educación Secundaria para Personas Adultas la prueba extraordinaria del alumnado matriculado en el primer cuatrimestre del curso se realizará en los primeros días de junio, antes de realizar la evaluación del alumnado matriculado en el 2º cuatrimestre. El alumnado matriculado en el segundo cuatrimestre o en aquellos grupos que tengan autorizada la organización anual, la prueba extraordinaria se realizará en los primeros días del mes de septiembre, antes del inicio de las actividades lectivas.
2. En la modalidad a distancia, dada la organización flexible de esta modalidad, la prueba extraordinaria se realizará únicamente en los primeros días del mes de septiembre, antes del inicio de las actividades lectivas.
3. La Administración Educativa determinará un plazo extraordinario de matrícula en el mes de septiembre de un máximo de 3 días para que el alumnado que haya sido evaluado en el mes de septiembre y no haya terminado estas enseñanzas pueda continuar sus estudios en el mismo centro.
4. El plazo extraordinario de matrícula en el curso 2011-12 para la modalidad presencial se establece del 10 al 12 de septiembre de 2012 y para la modalidad a distancia del 18 al 20 de septiembre del mismo año.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
Y EDUCACIÓN PERMANENTE**



Fdo.: Manuel Magdaleno Peña

✓